



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 008-2020-ETEP

(SESIÓN EXTRAORDINARIA)

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD "EMPUDEPRO TENA-EP"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 314 establece que el Estado será responsable de la provisión, entre otros, de los servicios públicos, los cuales deberán responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad.

Que, de acuerdo con el Art. 315 de la Constitución de la República, el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresa Pública, establece: "Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa [...]"

Que, el artículo 9 de la Ley Ibídem, señala: "ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. - Son atribuciones del Directorio las siguientes: 1. Establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento; [...] 4. Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa; [...] 5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución; [...] 7. Aprobar y modificar el Orgánico Funcional de la Empresa sobre la base del proyecto presentado por el Gerente General;"

Que, el artículo 58 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: "Quórum de instalación y decisorio. Para la instalación de un órgano colegiado se requiere la presencia, al menos, de la mitad de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por la mayoría simple de votos afirmativos de los miembros asistentes a la sesión."

Que, el artículo 100 del Código Orgánico Administrativo, refiere: "Motivación del acto administrativo. En la motivación del acto administrativo se observará: 1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación



de su alcance. 2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. 3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados. Se puede hacer remisión a otros documentos, siempre que la referencia se incorpore al texto del acto administrativo y conste en el expediente al que haya tenido acceso la persona interesada. Si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado.”; en consecuencia, conforme consta en las respectivas actas, anexos, informes técnicos, financieros y jurídicos y demás documentación de la sesión extraordinaria se constituye la respetiva motivación del presente acto administrativo.

2

Que, el artículo 18 de la Ordenanza Municipal Nro. 0078-2020, manda: “ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. - Son atribuciones del Directorio las siguientes: a. Establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento; [...] d. Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa; c. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución; [...] g. Aprobar y modificar el Orgánico Funcional de la Empresa sobre la base del proyecto presentado por el Gerente General;”

Que, el presidente del Directorio en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 12 de la Ordenanza N° 078-2020 que regula el funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO TENA-EP” del cantón Tena, establece “...El Directorio se reunirá [...] extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente por requerimiento motivado de la Gerencia General o a solicitud por escrito de tres de sus cuatro miembros...”;

Que, por unanimidad de los presentes el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO TENA-EP”;

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocido la segunda reforma del presupuesto de la empresa pública EMPUDEPRO TENA-EP, para el ejercicio fiscal del año 2020, conforme la Resolución de Directorio Nro. 007-2020 de 07 de octubre de 2020; y, Resolución Nro. 021-GG-ETEP-2020 de 17 de noviembre de 2020.

Art. 2.- Aprobar el presupuesto institucional de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO TENA-EP”, para el ejercicio económico del año 2021.

Art. 3.- Aprobar la nueva estructura orgánica de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP, de acuerdo a la incidencia económica presentada por la Gerencia General y Subgerencia de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería.



Art. 4.- Aprobar la terminación contractual de asociación civil con el socio estratégico CONSTRUCTORA DEL ECUADOR S.A., con base al informe jurídico Nro. 003-AJ-ETEP-2020, de 05 de noviembre de 2020 suscrito por el Asesor Jurídico de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP.

Art. 5.- Aprobar el inicio del proceso para la selección de socios estratégicos, conforme la competencia privativa del Directorio, a fin de dar continuidad al proyecto de construcción del Terminal de Terrestre de la ciudad de Tena.

Art. 6.- Autorizar al Gerente General del EMPUDEPRO TENA-EP, inicie los procesos de selección de socios estratégicos para proyectos de toda índole, con estricta observancia al ordenamiento jurídico vigente y el debido proceso contenido en la normativa interna de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP.

Art. 7.- Aprobar el Informe Jurídico Nro. 005-AJ-ETEP-2020 de 18 de noviembre de 2020, suscrito por el Asesor Jurídico de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP, en consecuencia, acogiendo lo dispuesto en el artículo 102 del Código Orgánico Administrativo, que faculta: "Retroactividad del acto administrativo favorable. La administración pública puede expedir, con efecto retroactivo, un acto administrativo, solo cuando produzca efectos favorables a la persona y no se lesionen derechos o intereses legítimos de otra." se dispone:

1. **Otorgar** a favor de los arrendatarios y futuros arrendatarios del sector Malecón, de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP, una reducción temporal al canon de arrendamiento mensual vigente, en el componente del derecho de uso o mera tenencia de los locales comerciales, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de actividad	Ubicación	Costo de arriendo mensual
Chozas	Malecón	200 USD
Mirador1	Malecón	250 USD
Mirado 2	Malecón	200 USD
Artesanías	Malecón	100 USD
Servicios Higiénicos	Malecón	15 USD

Cuya vigencia rige desde el 01 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020;

2. **Factúrese** a los arrendatarios conforme el costo de arriendo determinado en el artículo 7, numeral 1 de la presente resolución.

Art. 8.- Aprobar los informes técnicos, jurídicos y financieros que forman parte íntegra de la presente resolución.

Art. 9.- Encárguese del cumplimiento de la presente resolución al Secretario del Directorio.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EMPUDEPRO TENA-EP



Art. 10.- Se respalda la presente resolución con el audio, que contiene las intervenciones de cada uno de los miembros del directorio, así como las decisiones adoptadas.

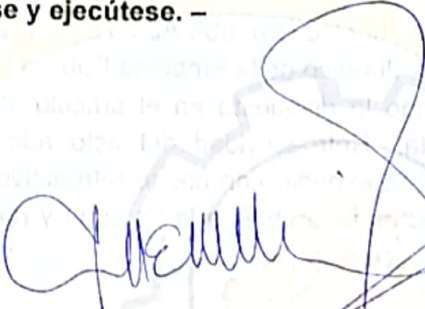
DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Notifíquese la presente Resolución a los beneficiarios, funcionarios y demás personas que tengan interés en la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. Dada y firmada en la ciudad de Tena, en las instalaciones de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP a los 20 días del mes de noviembre de 2020.

Notifíquese, publíquese y ejecútese. -

f) 
.....
Lic. Carlos Alonso Guevara Barrera
Presidente del Directorio
Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP

Lo certifico. -

f) 
.....
Tlg. Jaime Fernando Bravo Noboa
SECRETARIO
DIRECTORIO EMPRESA PÚBLICA EMPUDEPRO-TENA-EP